



**ACTA 19 / 2016
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Director General de Recursos Humanos,
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaría de la Mesa Sectorial)
- D.ª Nuria M.ª Barreiro Aguado
(Jefa de Servicio de Profesorado de
Educación Pública de Secundaria, Formación
Profesional, Adultos y Régimen Especial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECYL-i
D. Pedro Escolar Izquierdo
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Marta Carrasco Hernández
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
D.ª M.ª Esperanza García García
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- UGT
D.ª Rosa Torremocha Solís
D.ª M.ª del Rosario Arribas Sanz
D. Ángel Álvarez Sánchez
- CC.OO.
D. Ismael Jiménez Ahijado
D.ª Elena Calderón García
D. José Carlos Neches

Las organizaciones sindicales:

Después de escuchar la contrapropuesta de la Administración, la plataforma sindical conjunta considera excesivo alargar la negociación durante dos cursos escolares, solicitando que se cierre lo antes posible y que el curso que viene el profesorado ya pueda constatar algunas mejoras.

Solicitan que se elimine el condicionante de "disponibilidad presupuestaria" para ejecutar las mejoras relacionadas con la jornada laboral y la equiparación retributiva con otras Comunidades Autónomas, que son considerados dos temas prioritarios. Asimismo, solicitan la eliminación del comparativo referido a ofertas de empleo público amplias cuando dice: "tan amplias como la normativa permita", considerando que son expresiones que no deberían figurar en un documento de estas características.

Están de acuerdo con la búsqueda de soluciones para la estabilidad de las plantillas en los centros docentes, así como con la propuesta para disminuir el porcentaje de interinidad hasta una horquilla entre el 5% (una vez finalizado el proceso de oposición que corresponda) y el 10% (hasta el siguiente proceso), aunque se reivindica que la horquilla

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 25 de noviembre de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador del calendario de negociación para el curso 2016/2017. (Continuación)

PUNTO TERCERO.- Propuesta de listas extraordinarias abiertas para la provisión de puestos vacantes y sustituciones en régimen de interinidad de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en la Comunidad de Castilla y León.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016.

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado, junto con la convocatoria de reunión, el borrador del acta; no habiendo alegaciones, se aprueba por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador del calendario de negociación para el curso 2016/2017. (Continuación)

La Administración:

Después de la reunión mantenida el día 10 de noviembre, hoy se presenta un nuevo *borrador de calendario de negociación para el curso 2016-2017 y 2017-2018* y se explica el documento que se adjunta al acta.

pueda estar por debajo del 10%. Agradecen que se hayan asumido algunas de las propuestas de la plataforma sindical conjunta, pero siguen echando en falta otras:

- Mejoras para los centros con el programa de secciones bilingües: plantillas, condiciones laborales y formación permanente.
- Sobre permisos y licencias: revisión de la Orden EDU/423/2014, que regula las vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario docente.
- Compensación por ejercer la función tutorial.
- En formación del profesorado, además de las licencias por estudios, solicitan ampliar las actuaciones para mejorar este aspecto.
- Profesorado interino: reivindican el cobro del verano para los que ejerzan más de cinco meses y medio durante un curso.
- Mejoras en el procedimiento de sustituciones.
- Salud laboral y prevención de riesgos laborales en la profesión docente.

Para no estar sujetos a la disponibilidad presupuestaria, que impide empezar a negociar los puntos 5º y 6º de la propuesta de la Administración, proponen un estudio paralelo de dichos puntos: la "jornada laboral" y la "equiparación retributiva", para evitar así un estancamiento en estos dos puntos prioritarios, de tal forma que cuando los presupuestos lo permitan se puedan ejecutar los avances de forma inmediata, es decir, no coartar la negociación antes de empezar. A la par se puede priorizar la negociación de los puntos que son factibles en este curso escolar.

Señalan que la Administración ha propuesto algún tema que no estaba en la propuesta sindical conjunta, como la actualización del acuerdo de interinos.

La Administración:

Responde que hay que tomar conciencia de lo que supone un acuerdo; no se puede poner en marcha algo que no se haya negociado y acordado previamente, contando con que en toda negociación se deben respetar los principios básicos de jerarquía, complementariedad y cobertura presupuestaria. Se insiste en que si no hay presupuesto suficiente no se podrán asumir algunos puntos, aunque se pueda hacer un estudio paralelo a la negociación sobre la reducción de la jornada lectiva semanal y sobre la equiparación retributiva con otras Comunidades Autónomas; de tal forma que estos estudios podrían programarse en un plazo más largo y los puntos que puedan ser asumibles se negocien en un tiempo más breve.

Respecto a la reducción del porcentaje de interinidad hasta una horquilla entre el 5 y el 10%, se explica que si se consiguiera un porcentaje del 5% una vez finalizado un proceso de oposición, este iría incrementándose inevitablemente con el tiempo por las jubilaciones y otras situaciones que se pudieran producir, pero a la Administración tampoco le interesa que exista un porcentaje elevado de interinidad, por los problemas que esto puede ocasionar, por ejemplo, para cubrir vacantes y sustituciones de forma inmediata: en este último curso escolar la oferta para interinos ha sido tan amplia que en algunas especialidades han surgido problemas para su cobertura.

Por ello, se ha propuesto también una actualización del acuerdo de interinos, esto enlaza con el tercer punto del orden del día de esta reunión, en el que se presenta una propuesta para evitar los problemas aludidos. Esto es algo totalmente necesario para garantizar los derechos de los alumnos, con el objetivo de que puedan iniciar las clases con el profesorado en las aulas, y se presenta a las organizaciones sindicales una propuesta para realizar las modificaciones que se consideren necesarias y hacer compatibles los derechos de los interinos con los de los alumnos.

Se puede admitir la inclusión en el calendario de negociación del punto reivindicado sobre permisos y licencias: actualización de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo. En lo referente a la salud laboral y prevención de riesgos laborales en la profesión docente, existe voluntad para tratar aquello en lo que se tenga competencia.

Respecto a algunas de las medidas que echan en falta las organizaciones sindicales como el cobro del verano por los funcionarios interinos que hayan trabajado cinco meses y medio, las compensaciones por ejercer la tutoría, etc.; todas ellas suponen un incremento del gasto que en estos momentos no se puede asumir.

Sin embargo, sí que se ha asumido el incremento del presupuesto que supondrá el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, que contempla una disminución de los ratios de los alumnos que precisan la atención de maestros especialistas de PT y AL, así como la ampliación en los Departamentos de Orientación de la dotación de profesores de Orientación Educativa y la creación de plazas de PTFP de Servicios a la Comunidad. Igualmente, el desarrollo del Decreto de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional, que también afectará a las plantillas.

También se asumen algunas de las reivindicaciones sindicales como: la actualización del acuerdo del profesorado itinerante (fusionando la regulación vigente en una nueva orden), el estudio de las medidas para mejorar la formación del profesorado, etc.



Respecto a algunas de las actuaciones para este curso escolar, señala que estas dependerán directamente de la fecha en que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por ejemplo, la convocatoria de oposiciones.

PUNTO TERCERO.- Propuesta de listas extraordinarias abiertas para la provisión de puestos vacantes y sustituciones en régimen de interinidad de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

Debido a las dificultades para cubrir determinados puestos docentes por el profesorado interino y a la escasa efectividad de las actuales listas, se considera necesario realizar determinadas actuaciones que figuran en la propuesta de listas extraordinarias abiertas para interinos, con las que se busca una simplificación en la gestión administrativa (actualmente se tarda en torno a dos meses para la baremación extraordinaria de la lista de una especialidad), se trata de hacer listas dinámicas, aunque estas tendrán siempre un carácter supletorio respecto a la prioridad que tienen las listas ordinarias y las listas extraordinarias aún vigentes.

Se podría convocar una lista extraordinaria abierta cuando el número de interinos disponibles sea inferior a veinte en toda la Comunidad Autónoma o inferior a cinco en una provincia determinada. Se busca un procedimiento telemático que permita la incorporación continuada de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad, que se podrían ordenar según la nota del expediente académico y, en caso de empates, se podrían dirimir atendiendo a la fecha y hora de presentación de la solicitud.

En la solicitud se indicaría, por orden de preferencia, al menos una provincia de la Comunidad en la que se desee ocupar vacantes o sustituciones; las que surjan en esa provincia serán obligatorias.

Las organizaciones sindicales:

Consideran que el acuerdo que afecta al profesorado interino contemplado en el apartado 7 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, donde también se admite la convocatoria de listas extraordinarias, ha funcionado correctamente hasta este curso, en el que se ha producido una situación excepcional por el elevado número de plazas para interinos. Hasta que se solucione esta situación extraordinaria, provocada por el límite estatal en la tasa de reposición de efectivos, se podría admitir la propuesta de listas extraordinarias abiertas que se está negociando, pero después habría que seguir aplicando lo estipulado en el citado acuerdo.

Consideran que habría que revisar algunos de los apartados de la propuesta inicial de la Administración:

- Se preguntan en qué momento se va a exigir a los interinos la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- También preguntan si se va a pedir alguna prueba práctica para determinadas especialidades de la Formación Profesional; lo consideran algo necesario, determinando algunas pruebas rápidas para la calificación de "apto" o "no apto".
- Para las plazas que requieran la acreditación de la competencia lingüística, preguntan si se les va a permitir acreditarse sin necesidad de participar en la convocatoria de acreditación anual; señalan que se les debería exigir lo mismo que a los interinos de las listas ordinarias.
- Consideran que, aunque los aspirantes estén en otras listas ordinarias, podrían participar en la convocatoria de listas extraordinarias abiertas si cumplen los requisitos para ejercer en otra especialidad.
- Proponen que algunas vacantes parciales de pocas horas se establezcan como no obligatorias, de lo contrario piden que, al menos, todas tengan un mínimo de 10 horas lectivas.
- Se preguntan qué número de orden ocupará en la lista un aspirante cuando finaliza una sustitución: el mismo que tenía antes de trabajar o el último de la lista por haber trabajado ya.

Para evitar que se produzcan sorpresas por agotamiento de las listas, proponen que se adelanten los procesos de adjudicación a principios de julio. Reivindican que en el documento final que se redacte, al referirse a los aspirantes, se eliminen los términos: "que quieran trabajar", ya que se debe presuponer que todo profesor interino tiene esa aspiración.

En cuanto a la exigencia para convocar una lista extraordinaria abierta: "cuando el número de interinos disponibles sea inferior a veinte en toda la Comunidad o inferior a cinco en una provincia determinada", consideran que se debería incrementar el número propuesto por la Administración, y que sería más realista si se expresase en términos de porcentaje, porque no es lo mismo una bolsa de trabajo con poca demanda que una bolsa con mucha demanda, es decir, que se tengan en cuenta las especialidades según tengan más o menos demanda.

Señalan que si se convoca una lista extraordinaria abierta para un cuerpo y especialidad, debería existir el compromiso de la Administración de que, al menos, para esa especialidad haya una baremación ordinaria en la próxima convocatoria de oposiciones.

Consideran que, al menos, debería haber una mínima baremación de méritos, con criterios lo más objetivos posibles que permitan la rapidez en la gestión, ya que la exigencia única del expediente académico para la ordenación de las listas les parece muy simple.

La Administración:

Responde que el acuerdo del profesorado interino se seguirá aplicando en los mismos términos, pero para estas situaciones excepcionales se realiza una propuesta también excepcional que permita que los alumnos puedan comenzar el curso escolar con todo el profesorado incorporado; los interinos tendrán que asumir las peticiones que hayan realizado en la provincia o provincias preferentes. El hecho de intentar solucionar las dificultades excepcionales detectadas no es óbice para que la Administración, al igual que las organizaciones sindicales, también se muestre satisfecha con el apartado 7 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

Señala que no podrán participar los que formen parte de otras listas ordinarias baremadas, porque el propósito es que puedan empezar a trabajar de forma inmediata; al estar ya en alguna lista, si se incorporan en otras listas abiertas podrían convertirse en unos listados que en parte serían ficticios, al contener aspirantes que cuando se les llame podrían estar trabajando en otro centro y especialidad. El profesorado interino debería tener la responsabilidad de ofrecerse solo para aquellos puestos para los que estén capacitados.

Manifiesta que para ocupar las plazas que requieran la acreditación de la competencia lingüística en una lengua extranjera, los aspirantes a las listas extraordinarias abiertas deberán cumplir las mismas exigencias que los demás. Igualmente deberán cumplir con lo prescrito sobre la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, etc.

Señala que cuantos más requisitos se exijan a los aspirantes para justificar distintos méritos, más tiempo requerirá el procedimiento, por muy sencillo que sea el proceso de baremación que se proponga. Asimismo, si se exige una prueba práctica para las especialidades de la Formación Profesional, el problema es que habría que exigir la prueba para todos los aspirantes, con el retraso que eso supondría; no se debe olvidar que esta propuesta pretende dinamizar las listas para situaciones excepcionales. Las listas extraordinarias ya están contempladas en el actual acuerdo de interinos, pero hay que hacerlas más ágiles; se pretende la simplificación administrativa no solo para los solicitantes, sino también para los que las gestionen.

Sobre el lenguaje utilizado en el documento de trabajo que se presenta hoy, se responde que esto es una primera propuesta que está abierta a las correcciones de estilo, siempre y cuando queden claros los principios básicos señalados anteriormente para toda la negociación.

Respecto a las vacantes parciales con pocas horas se responde que hay situaciones administrativas, como la reducción de jornada, donde las horas no se pueden incrementar más allá de lo que haya solicitado el profesor titular; no se pueden aumentar las horas de las vacantes parciales si no existen realmente.

Se esperan las alegaciones por escrito de las organizaciones sindicales, para lo que se da un plazo hasta el viernes, día 9 de diciembre. Después se elaborará una nueva propuesta, estudiando todas las alegaciones realizadas y procurando avanzar en el documento de trabajo presentado hoy.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Ruegan que antes de finalizar el mes de diciembre se informe en la Mesa sobre la próxima convocatoria de oposiciones; los opositores se merecen un respeto y necesitan una respuesta lo antes posible sobre este tema. Además, preguntan cuál sería la fecha límite para que pueda haber oferta de empleo público y oposiciones en el año 2017.

Ruegan que se busque una solución para aplicar correctamente el acuerdo de itinerantes, porque en alguna provincia no se están reconociendo las reducciones de horario lectivo y las compensaciones económicas a los profesores itinerantes que comparten centros de distintas localidades.

Sobre la normativa que regula la repetición parcial de segundo curso del Bachillerato-LOE, es decir, los que repiten solo con algunas asignaturas pendientes, preguntan qué ocurrirá con los alumnos afectados, puesto que no se sabe si tendrán que realizar la reválida.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

La Administración:

Respecto al ruego de información sobre la próxima oferta de empleo público docente, responde que se podrá ver este tema en la reunión que se convoque en la semana del 12 de diciembre, pero tan malo puede ser no informar nada a los opositores como informar de lo que no se tiene certeza; no se puede dar información al respecto mientras no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Sí que habrá oferta de empleo público, pero si la citada Ley llega después del mes de marzo será muy difícil convocar las oposiciones en 2017, entonces las plazas de ese año se acumularían para el año siguiente. En cuanto haya algún avance sobre estos temas las organizaciones sindicales serán informadas.

Respecto a los casos puntuales de profesores itinerantes se pide a las organizaciones sindicales que informen por escrito de los mismos para poder realizar las actuaciones pertinentes, si procede.

Sobre los alumnos que repiten segundo curso de bachillerato con algunas asignaturas pendientes, se debe esperar a que el MECD establezca la regulación oportuna para el colectivo de alumnos de segundo de bachillerato en general, y para el colectivo señalado en particular.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:20 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.

BORRADOR DE CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN PARA EL CURSO 2016/2017 y 2017/18

- Estabilidad del empleo.
 - Ofertas de empleo público docente tan amplias como la normativa permita.
 - Disminución del porcentaje de interinidad hasta una horquilla entre el 5 y el 10%.
 - Promoción interna: inspección educativa y cátedras.
 - Actualización del acuerdo de interinos.
- Actualización del acuerdo del profesorado itinerante.
- Formación del profesorado.
 - Licencias por estudios.
- Mejora de Plantillas de los Centro Públicos.
 - El desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad contempla disminuir las ratios de los alumnos que precisan la atención de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje y la ampliación en los Departamentos de Orientación de la dotación de profesores de Orientación Educativa y creación de plazas de profesores técnicos de formación profesional de Servicios a la Comunidad
 - El desarrollo del Decreto de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional contempla los distintos tipos de equipos de orientación educativa así como la dotación de sus plantillas.
 - Acuerdo para la estabilidad de las plantillas de los centros docentes.
- Jornada laboral*.
 - Recuperación progresiva del horario lectivo previo a la Orden EDU 491/2012, cuando se derogue la normativa estatal que lo estableció.
 - Reducción de la jornada lectiva para los profesores entre 55 y 60 años.
- Equiparación retributiva con otras CCAA*.

*Estas medidas se negociarán una vez que exista disponibilidad presupuestaria (cuando la Consejería de Educación disponga de un presupuesto anual superior a los 2.200 millones de euros).